



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1102

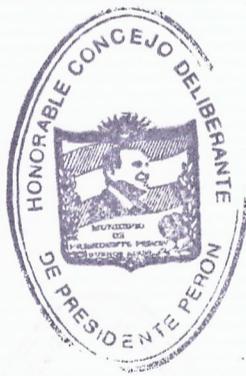
ARTÍCULO 1°: Convalídase el Contrato de Comodato, firmado entre la Agencia **NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** representada por el señor Director Ejecutivo Carlos PÉREZ y la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN** representada por el Secretario de Gobierno Dr. Andrés Oscar TORRES, referido a la entrega de un (1) alcoholímetro (Marca Drager, Modelo Alcotest 7510) y una (1) impresora para alcoholímetro (Marca Drager, Modelo Mobile Printer 6810), los que serán utilizados para efectuar controles preventivos masivos de alcoholemia en la vía pública.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase copia del Comodato aludido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.102 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de marzo de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

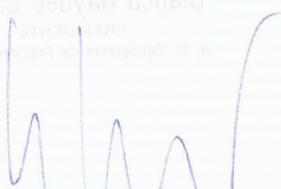
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.102.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 474.-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Fundamento Ordenanza n° 1102

VISTO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene como misión la reducción de la tasa de siniestralidades en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales;

Que por los artículos 3° y 4° inciso a) de la mencionada ley, se dispuso se dispuso, respectivamente, que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que a los fines de implementar las políticas plasmadas en el texto de la Ley N° 26.363, corresponde tomar las medidas tendientes a concientizar a la población sobre los efectos del alcohol en los conductores;

Que en virtud de ello la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ha suministrado al Municipio en calidad de Comodato de uso gratuito, un (1) alcoholímetro (Marca Drager, Modelo Alcotest 7510) y una (1) impresora para alcoholímetro (Marca Drager, Modelo Mobile Printer 6810), los que deberán ser utilizados exclusivamente para efectuar controles preventivos masivos de alcoholemia en la vía pública por parte de la Municipalidad de Presidente Perón, en lugares de su jurisdicción;

Que el citado Comodato tiene por finalidad coordinar acciones conjuntas para la implementación de nuevas medidas de control referidas a la detección de grado de alcohol en sangre,

Que resulta de relevante importancia para este Municipio siendo a su vez de beneficio cuantioso para la seguridad de los vecinos de Guernica,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios;

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Ca.tero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón